

## Gaceta Oficial

---

Autorizan a entidades bancarias a otorgar créditos para la compra de bienes del hogar y efectos personales.

16 octubre 2021

Cuba autorizó en esta jornada al Banco Popular de Ahorro (BPA), al Banco de Crédito y Comercio (Bandec) y al Banco Metropolitano (Banmet) a **otorgar créditos al consumo a las personas naturales para la compra de bienes del hogar y efectos personales.**

La Gaceta Oficial publicó la Resolución 276/2021, en la que estipula que **mediante el contrato de crédito al consumo los bancos conceden un crédito bajo la forma de pago aplazado por las diferentes modalidades utilizadas en la práctica bancaria.**

Señala la norma que para acceder al crédito es requisito demostrar ingresos personales lícitos y tener al menos una cuenta bancaria en BPA, Bandec o Banmet.

Sobre el crédito, detalla el texto que **se otorgará en pesos cubanos con un importe mínimo a financiar de cinco mil pesos cubanos (CUP) para su ejecución en el mercado minorista que opera en pesos cubanos.**

Refiere la Gaceta que este crédito se pondrá a disposición del deudor mediante tarjetas magnéticas u otro instrumento de pago establecido en la legislación vigente, distinto al dinero en efectivo, conforme se pacte en el contrato.

- **Gaceta Oficial publicó la Resolución 276/2021 ([PDF 315 Kb](#))**

Tomado de: **CUBA DEBATE**

---

Artículo impreso de TinoMtz: <https://www.mtz.jovenclub.cu/>

URL del artículo: <https://www.mtz.jovenclub.cu/jovellanos/noticias/31413>

